

Dosquebradas, 29 de diciembre de 2025

**Señores**

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA  
BASE AEROESPACIAL  
COMANDO FUERZAE AEROESPACIAL**

**REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORRGA – ORDEN DE COMPRA 157781**

Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa me permito elevar ante la Entidad la presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **157781**, con fundamento en los hechos y consideraciones que se exponen a continuación.

Desde el inicio de la ejecución contractual, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha actuado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando de manera diligente las actividades de planeación, alistamiento y coordinación logística necesarias para la entrega oportuna de los bienes requeridos.

No obstante, se ha presentado un ajuste en los tiempos inicialmente previstos, derivado de circunstancias sobrevinientes y ajenas a nuestra voluntad, como los problemas de orden público en el mes de diciembre que afectaron el normal tránsito de productos por el territorio nacional e impactaron la cadena logística; el incremento significativo en el volumen de Órdenes de Compra; la disponibilidad del transporte y la seguridad vial; las condiciones propias de la temporada decembrina, periodo en el cual varios proveedores estratégicos de la cadena de suministro suspendieron temporalmente su operación o adoptaron esquemas de vacaciones colectiva; así como las restricciones de movilidad de vehículos de carga. Estas condiciones incidieron significativamente en los tiempos de producción, despacho y distribución, y limitaron la posibilidad de garantizar, en determinados trayectos, la seguridad e integridad de la carga durante su traslado.

Estas circunstancias, de carácter excepcional y transitorio, han generado la necesidad de reorganizar los despachos, con el fin de garantizar que la entrega de los bienes se realice en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad, preservando el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso en concreto fueron designados dos vehículos, uno desde la ciudad de Pereira y otro desde la ciudad de Barranquilla para hacer trasbordo de la mercancía y entregar, sin embargo no fue posible que el ultimo vehiculo llegara en los tiempos requeridos por los motivos anteriormente expuestos. Entendiendo que la entidad cuenta con la directriz de recibir en una única entrega y con la presencia de los cinco supervisores del contrato se hace imposible el cumplimiento en el plazo inicial.

En todo momento, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha obrado con plena observancia del principio de colaboración armónica entre las partes, así como de la prevalencia del interés general, evitando actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual o afectar el patrimonio público. En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de la Orden de Compra No. **157781**, respetuosamente solicitamos se evalúe la procedencia de la siguiente alternativas de conformidad con la conveniencia administrativa de la Entidad:

1. Prórroga del plazo de ejecución hasta el **30 de enero de 2026**, manteniendo la Orden de Compra en *Reserva Presupuestal*.

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Entidad y para adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que permitan la ejecución y cierre satisfactorio de la Orden de Compra, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal.



**PAULO CESAR CARVAJAL**  
Representante Legal  
PROVEER INSTITUCIONAL  
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda  
Celular: 3175162841